

RESOLUCIÓN No. 452

(Diciembre 19 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “EJECUTAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ARTIFICIALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y SUAREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR”.

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrado mediante la **Resolución DGEN No. 20217000542 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 098 del 16 noviembre de 2021**, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015** y de las facultades delegadas por el Director General de la Corporación por medio de la **Resolución DGEN No. 20217000128** fechada el 08 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL – DGOAT**, así como la **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES – DRN**, el **FONDO DE INVERSIONES AMBIENTALES EN LA CUENCA DE RÍO BOGOTÁ - FIAB**, así como la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL – DIA** y la **DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL – DLIA**, solicitaron a la Secretaría General adelantar el proceso de selección para contratar el objeto correspondiente a: **“EJECUTAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ARTIFICIALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y SUAREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR”**, para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios y Documentos Previos, así como el Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior de conformidad con los preceptos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que correspondió a esta contratación es la **Licitación Pública**, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º y lo consagrado en el **LIBRO 2-RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL-PARTE 2-REGLAMENTACIONES, TÍTULO 1-CONTRATACIÓN ESTATAL, CAPÍTULO 2-DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN 1-MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 1- LICITACIÓN PÚBLICA** del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y Documentos Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública No. 19 de 2022**, se publicaron desde el día **veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidós (2022)** a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y adicionalmente fueron puestos a disposición de los interesados para consulta en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la Av. Esperanza No. 62-49 Costado Esfera – Piso 7 de la ciudad de Bogotá, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$48.441.697.549) incluido AIU e IVA** y todo costo **DIRECTO e INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22602836** de fecha **24 de junio de 2022** expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y con Acuerdo CAR No. 14 del 11 de Julio de 2022, “Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de las vigencias futuras 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión”. Lo anterior, conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa y Financiera- DAF, a través de memorando 20203141188 del 26 de Agosto de 2020.


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá – Colombia
PBX: (1) – 5801111 EXT 1120-1121
licitacionpublica_19_2022@car.gov.co



RESOLUCIÓN No. 452

(Diciembre 19 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “EJECUTAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ARTIFICIALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y SUAREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR”.

Que el plazo de ejecución del contrato es de TRECE (13) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA–CAR, mediante Resolución No. 372 del 16 de noviembre de 2022, dio apertura a la Licitación Pública No. 19 de 2022, con la consecuente publicación del Pliego Definitivo de Condiciones en el Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 373 del 16 de noviembre de 2022, se designó el Comité Evaluador.

Que el día dieciocho (18) del mes de noviembre de 2022 se llevó a cabo la visita de obra – NO OBLIGATORIA dentro del proceso de Licitación Pública No. 19 de 2022 a la cual se presentó un interesado, tal y como consta en el Acta debidamente publicada en la plataforma de SECOP II.

Que el día veintiuno (21) del mes de noviembre del año 2022, se celebró AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, tal y como consta en el Acta y Audio publicado en la plataforma de SECOP II.

Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022 se profiere documento de respuesta a las aclaraciones presentadas dentro del proceso de la Licitación Pública No. 19 de 2022.

Que el día treinta (30) de noviembre de 2022, a las 10:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso y entrega de propuestas, oportunidad en la cual se contó con la participación de un (1) proponente según consta en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II así:

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO REFOCUENCAS	
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ	
INTEGRANTES		% DE PARTICIPACIÓN
A&A CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS		55%
CONIMAQ SAS		33%
INGENIERÍA DE CALIDAD COLOMBIANA SAS		10%
JULIO JAVIER PALOMINO CASTILLO		1%
INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA SAS		1%

Que conforme al cronograma del proceso de selección, el día cinco (05) de diciembre de la anualidad en curso, el Comité Evaluador profirió y publicó en la plataforma de SECOP II el Informe Preliminar de Evaluación, a través del cual se concluyó lo siguiente:

“(…)

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO Y REQUISITOS HABILITANTES

Luego de realizada la Verificación de Cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2022, y de acuerdo con los Requisitos Habilitantes y Documentos de las Propuestas, Capítulo III del Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá – Colombia
PBX: (1) – 5801111 EXT 1120-1121
licitacionpublica_19_2022@car.gov.co



RESOLUCIÓN No. 452

(Diciembre 19 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “EJECUTAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ARTIFICIALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y SUAREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR”.

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1.	CONSORCIO REFOCUENCAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

En este orden de ideas se considera que la propuesta presentada por el proponente: **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO REFOCUENCAS** se encuentra **HABILITADA** dentro del presente proceso de selección y consecuentemente se procede a la calificación y ponderación de la misma.

CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITADA

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos:

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO REFOCUENCAS

El Comité Evaluador, determina el siguiente orden de elegibilidad resultado de la calificación de la propuesta habilitada, así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS ACREDITACIÓN PERSONAL DISCAPACIDAD	PUNTOS PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	485	10	100	2.5	2.5	600.0

(...)"

Que del citado Informe de Evaluación se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, para que fuesen presentadas las observaciones pertinentes al contenido del mismo, término comprendido entre el seis (06) de diciembre de 2022 al trece (13) de diciembre de 2022.

Que respecto al contenido del Informe Preliminar de Evaluación NO se presentaron observaciones.

Que en el desarrollo de la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de selección, la Veeduría Ciudadana Nacional No a la Corrupción manifiesta: “En aras del debido proceso y de llevar una audiencia armónica, mal haría en hacer una intervención reafirmando algún aspecto técnico fáctico de la misma, porque estamos en revisión, y estoamos en constatación se realizó una consulta y aún no ha llegado, nosotros como Veeduría podemos actuar en todas las instancias del proceso e inclusive en el desarrollo de la misma, hasta un segundo antes de adjudicar podemos actuar, nosotros contamos que en el transcurso del día nos llegue la consulta que estamos haciendo, tener la veracidad de lo que vamos a expresar, porque no podríamos hablar sobre la presunción, porque estamos en los términos de una adjudicación, debemos tener la certeza para que la Veeduría realice los requerimientos a la Entidad, dado que la entidad también cuenta con tres (3) días para la consecución del contrato, hasta ahí la Veeduría podría intervenir en la misma, de antemano, manténgase en el estado de la audiencia, dejando la salvedad que si nos llega la consulta elevada por un aspecto técnico de la oferta presentada por el único oferente, estaríamos en la facultad de enviarle el resultado de la misma para que la entidad tome una determinación o decisión, de no allegarlo se puede continuar con el proceso y de llegar resultado negativo, de igual forma puede continuar con el proceso”.

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2022, en Audiencia Pública de apertura de propuesta económica, evaluación de la misma, orden de elegibilidad, celebración comité asesor de adquisiciones y adjudicación o declaratoria de desierta de



RESOLUCIÓN No. 452

(Diciembre 19 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “EJECUTAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ARTIFICIALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y SUAREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR”.

la Licitación Pública No. 19 de 2022, una vez abierto el sobre económico a través de la plataforma de SECOP II, y su posterior revisión se procedió a establecer el siguiente orden de elegibilidad y total de la CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITADA así:

(...)

VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS ACREDITACIÓN PERSONAL DISCAPACIDAD	PUNTOS PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO
HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	485	10	100	2.5	2.5	600.0

Se suspende la audiencia por una (1) hora siendo las 12:04 p.m., a fin de correr traslado de las propuestas económicas al Comité Evaluador para revisar las mismas.

Siendo la 01:6 pm, se reanuda la audiencia y el Comité Evaluador, respecto de las propuestas económicas manifiesta:

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO REFOCUENCAS

- ✓ El valor de la propuesta económica, no supera el valor del presupuesto oficial.
- ✓ La propuesta económica se encuentra acorde al requerimiento técnico y contempla el valor por concepto de cada uno de los ítems previstos en el Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA del Pliego Definitivo de Condiciones, y en consecuencia se ajusta a los requerimientos del Pliego Definitivo de Condiciones.

Consecuente a lo anterior, se determina:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO REFOCUENCAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	\$48.441.175.543

Por lo anterior, el Comité Evaluador concluye que la propuesta económica presentada y verificada es consistente con la propuesta técnica.

De lo anterior se establece el siguiente orden de elegibilidad y total de la CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITADA ASÍ:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS ACREDITACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTOS PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO
1	CONSORCIO REFOCUENCAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	485	10	100	2.5	2.5	400	1000

Conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto por delegación ADJUDICAR la Licitación Pública No. 19 de 2022 cuyo objeto corresponde a: EJECUTAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ARTIFICIALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y SUAREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR, al

RESOLUCIÓN No. 452

(Diciembre 19 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “EJECUTAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ARTIFICIALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y SUAREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR”.

proponente **CONSORCIO REFOCUENCAS**, representando legalmente por el señor **ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio, y el contrato resultado del mismo, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$48.441.175.543)** incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

(...)

Que en desarrollo de la Audiencia pública de apertura de propuesta económica, evaluación de la misma, orden de elegibilidad, celebración comité asesor de adquisiciones y adjudicación o declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. 19 de 2022, los miembros del Comité Asesor de Adquisiciones procedieron a **ACOGER y APROBAR** por unanimidad la sugerencia y/o recomendación impartida por el Comité Evaluador en desarrollo de la referida audiencia, y en consecuencia **RECOMENDARON** al Director General o su delegado, **ADJUDICAR** el proceso de la Licitación Pública No. 19 de 2022, al proponente **CONSORCIO REFOCUENCAS**, representando legalmente por el señor **ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio, y el contrato resultado del mismo, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$48.441.175.543)** incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que en desarrollo del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2022, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de “mensajes” y “observaciones al pliego de condiciones” habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de la Licitación Pública No. 19 de 2022 cuyo objeto corresponde a: **EJECUTAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ARTIFICIALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y SUAREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR**, al proponente **CONSORCIO REFOCUENCAS**, representando legalmente por el señor **ANDRÉS PEREA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio, y el contrato resultado del mismo, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$48.441.175.543)** incluido AIU e IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución, se entiende notificada en Audiencia Pública de Adjudicación al proponente favorecido, a fin de que se suscriba, legalice y perfeccione el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, el Pliego Definitivo de Condiciones de la Licitación Pública No. 19 de 2022 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá – Colombia
PBX: (1) – 5801111 EXT 1120-1121
licitacionpublica_19_2022@car.gov.co

RESOLUCIÓN No. 452

(Diciembre 19 de 2022)

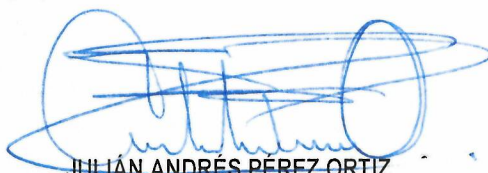
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A “EJECUTAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ARTIFICIALES Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ Y SUAREZ DE LA JURISDICCIÓN CAR”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable, por disposición expresa de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá-D.C., en el Despacho de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, a los **diecinueve (19)** días del mes de **diciembre** del año **2022**.



JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario General

Proyectó: Sandra Corredor Esteban – Contratista SGEN 
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera – Contratista SGEN 
Marcela Zuluaga Vélez- Contratista SGEN 
Adolfo José Mantilla Espinosa- Contratista SGEN 
Camilo Andrés Rodríguez Remolina – Director Operativo SGEN



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
TERRITORIO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Piso 7 Bogotá – Colombia
PBX: (1) – 5801111 EXT 1120-1121
licitacionpublica_19_2022@car.gov.co